

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

**ACTA DE LA SESIÓN No. 002-CEPDTSS-2017**

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Miércoles, 14 de junio del año 2017
<b>Hora de inicio:</b>	10h00
<b>Hora de finalización:</b>	10h45

**a) Inicio de la Sesión.-**

Se da inicio a la Sesión No. 002 de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social. La Asambleísta, Lcda. Liliana Durán Aguilar en su calidad de Presidenta de la Comisión, pide al Abg. Diego Ruiz quien actúa como Secretario Relator AdHoc, se constate el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Liliana Durán Aguilar	Presente
2	Julio Cesar Quiñonez	Presente
3	Norma Vallejo Jaramillo	Presente
4	Karina Arteaga Muñoz	Presente
5	Daniela Oviedo	Presente
6	Juan Cárdenas E.	Presente
7	Bairon Valle Pinargote	Presente
8	Rina Campain B.	Presente
9	Cristina Reyes Hidalgo	Presente
10	Karla Molina	Presente
11	Vicente Taiano B.	Presente
12	Raúl Tello Benalcázar	Presente

El Secretario Relator AdHoc certifica la presencia de 12 Asambleístas de los 12 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la Sesión No. 002-CEPDTSS-2017.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se dé lectura a la Convocatoria correspondiente.

**b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-**

Por disposición de la Asambleísta, Lic. Liliana Durán Aguilar, Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; de conformidad a lo previsto en los artículos 27 numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2, del Reglamento

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; me permito convocar a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 002 a desarrollarse el día miércoles 14 de junio de 2017 de 10h00 a 11h30 en el cuarto piso del Palacio Legislativo ubicado en la calle 6 de Diciembre y Piedrahíta con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Instalación de la Sesión. 2.- Informe y tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

**Punto No. 1 del Orden del día.- Instalación de la Sesión.-** Se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 12 de los 12 Asambleístas que conforman la Comisión.

**Punto No. 2 del Orden del día.- Informe y tratamiento del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al artículo 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público.-** En este punto la señora Presidenta pide a través de Secretaría se dé lectura al los artículos 33, 228, 229, 325 y 332 de la Constitución de la República en donde se garantizan fundamentalmente el derecho al trabajo y la estabilidad de las y los trabajadores, y el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por Secretaría se da lectura a los artículos solicitados.

La señora Presidenta aclara que con estos insumos previstos en la Constitución y Ley Orgánica de Servicio Público, referente a los contratos ocasionales que sirven para satisfacer necesidades institucionales; y, con un insumo adicional que es la sentencia No. 04817 de 22 de febrero de 2017, mediante la cual modula los artículos 58 de la Ley Orgánica de Servicio Público y el artículo y el 143 de su reglamento, en el cual se elimina el plazo para la contratación de hasta 12 meses dejando abierta la posibilidad de renovación de los contratos ocasionales. En Sesión No. 458 del Pleno de la Asamblea Nacional realizada el 8 de junio de 2017, se cambio la naturaleza de este Proyecto de Ley calificado mediante Resolución No. CAL-2013-2015-156, de interpretativo a reformatorio. Una vez realizada ésta aclaración la señora Presidenta invita a las y los Asambleístas miembros de la Comisión para que en esta Sesión se realicen los aportes necesarios para la construcción de un nuevo articulado.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes H.- Antes de referirme al artículo en discusión creo pertinente hacer un aporte, el día de hoy hemos sido convocados a tres Sesiones dentro e esta Comisión, creo que en una Sesión se pueden solventar todos los puntos. Luego también concuerdo en el cambio de la naturaleza del artículo que se va a tratar y comparto además el criterio de promover la estabilidad laboral y que en la actualidad los trabajadores viven con incertidumbre día a día por no saber que es lo que va a suceder con su trabajo. Me gustaría para tener mayor conocimiento, tener una debida información sobre cuantos contratos ocasionales existen al momento en el Ecuador y en qué sectores, como por ejemplo salud, educación, fuerza pública entre otros. Sin embargo debemos saber que instituciones ya han sobrepasado los 24 meses con este tipo de contratación; y, ver cuál es el criterio ya que no solo el transcurso del tiempo nos da a pensar que ya se ha creado la necesidad permanente. Por otro lado me gustaría que se dé lectura a una de las transitorias realizadas a la Ley Orgánica de Servicio Público desprendidas de las enmiendas aprobadas por la Asamblea Nacional

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

para ver si no se contrapone con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público. Mi petición formal del requerimiento al Ministerio del Trabajo sobre el número de contratos ocasionales en el sector público registrados hasta el día de hoy y básicamente en qué sectores.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano B.- Los contratos ocasionales de acuerdo a lo que establece la norma son una excepcionalidad. El kit del asunto está en delimitar cuándo se da esa excepcionalidad y que no se vuelvan permanentes tan solo por el transcurso del tiempo. Creo que debemos buscar el mecanismo para poderlo delimitar claramente de manera formal, que evite la subjetividad y evitar que solamente por el transcurso del tiempo se deba crear la vacante.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Bienvenidos todos los comentarios es por eso que quiero pedir señora Presidenta que no se clausure esta sesión más bien se suspenda para seguir discutiendo este tema y agotar todos los escenarios que tenemos. Por otro lado completamente de acuerdo con el compañero Vicente Taiano, ya que el tema está en conceptualizar lo que es la temporalidad y la ocasionalidad. Y luego de eso ver qué sanciones se van a imponer en caso de que la norma no se cumpla, generando un cambio profundo. Evitando de esta manera que los servidores públicos al ver vulnerados sus derechos tengan que ir ante la Corte Constitucional.

Intervención del Asambleísta Julio César Quiñónez.- Estamos llegando a varias convergencias, creo que la ocasionalidad atraviesa por varios pre-requisitos, que es lo que genera esa necesidad, para que esto que tiene característica de excepcional no se pueda convertir en general, tomando en cuenta el artículo 228 de la Constitución que nos dice como ingresar al servicio público. Lo otro planteado sobre la ocasionalidad son los plazos y estando de acuerdo con lo que dice el Asambleísta Bairon Valle, hay que abrir el debate para analizar las modulaciones que hace la Corte Constitucional en la sentencia No. 048 del 17 de septiembre de 2016, en donde existen criterios que deben ser incluidos. Y finalmente se debe tomar en cuenta el tema de las sanciones que permita garantizar el derecho de los trabajadores.

Intervención de la Asambleísta Norma Vallejo J.- Voy a hacer referencia a tres cosas, en la actualidad la Unidad de Talento Humano de las Instituciones tiene herramientas para dar informes técnicos de cuando la necesidad real es permanente; además de definir este artículo, debemos determinar las sanciones sin que sean punitivas. En este tema hay que darnos el tiempo suficiente y eficaz sin dilatar, teniendo coherencia, para de esa manera entregar estabilidad definitiva, ya que la dignidad de los trabajadores no solo se mide por el salario. Para terminar es bueno que reconozcamos que en el Pleno todos estuvimos contentos de que se realice una reforma.

Intervención del Asambleísta Juan Cárdenas E.- Lo que fue una norma excepcional se ha convertido en una modalidad de ingresar al sector público y ahí se distorsionó la primera intención de manera que tenemos dos cosas importantes: la definición concreta de lo que llamamos temporalidad que debe estar atada a la necesidad que tiene un Proyecto del

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

Sector Público y la necesidad de dotarla de recursos humanos para acometer esa temporalidad que no puede durar más de 12 meses. El punto de equilibrio está en atender la necesidad del Estado y a su vez la ponderación de los derechos de los trabajadores. La Corte Constitucional nos ha hecho un llamado de atención para que de una vez por todas se defina hasta dónde llega el derecho del Estado y dónde comienza el de los Servidores Públicos, de manera que la preocupación es que inclusive en la disyuntiva entre los intereses del Estado y los de los Servidores Públicos, tienen primacía los derechos de los Servidores? Asimilado a que en una enmienda aprobada por esta Asamblea Nacional se eliminó ese contrato discriminatorio a plazo fijo para los trabajadores. Por lo que aplicando el principio de favorabilidad, a favor de los trabajadores y funcionarios nosotros tenemos la obligación social y política de proteger estos dos derechos. “No por mucho madrugar amanece más temprano. Estoy de apuro vísteme lentamente” decía el libertador, porque los apuros pueden traernos algunos olvidos innecesarios (...).

Intervención de la Asambleísta Karina Arteaga.- En esta Comisión Legislativa buscamos cumplir con nuestro deber que es defender los derechos que se han ganado y debemos seguir buscando se puedan garantizar en el territorio. Hemos manifestado varias ideas entre las que tenemos que definir que el área de Talento Humano debe tener una sanción en caso de que no cumpla con el propósito de la reforma que es justamente que el contrato ocasional sea determinado en el tiempo. Para que de esta manera se apoye y aporte a la seguridad laboral y la estabilidad emocional de los Servidores Públicos.

Intervención del Asambleísta Bairon Valle P.- Aclarando la pregunta del Asambleísta Vicente Taiano sobre la última reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público en función de las enmiendas constitucionales. En primer lugar lo que se ha hecho es homologar los derechos que están consagrados en el Código del Trabajo para los Servidores Públicos. En segundo lugar dejamos una transitoria para que los Servidores Públicos que tengan más de 4 años tengan una preferencia porcentual en el concurso, para entregar un estímulo, primero por la experiencia que tienen y segundo por la inversión que ha realizado el Estado en este servidor. Y finalmente pedir al equipo de la Comisión que para cuando se reinstale esta sesión tengamos una propuesta de la conceptualización de lo que es la temporalidad, ocasionalidad y establecer un borrador de lo que pueden ser las sanciones para ir avanzando.

Intervención del Asambleísta Vicente Taiano B.- Es claro que para que exista una sanción debemos tener el mecanismo de control, que en este caso se daría con la participación del Ministerio del Trabajo. De esta manera quiero proponer que en la redacción del texto establezcamos tiempos para que las entidades públicas informen; y, el Ministerio de Trabajo se pronuncie. Por lo cual vamos a tener que establecer una transitoria para tener los términos claros y reales para que se solucione este problema con todas las personas que tienen contratos de este tipo.

Por disposición de la señora Presidenta se da lectura a través de Secretaría a la Transitoria Décimo Primera de la Ley Orgánica de Servicio Público, solicitada por la Asambleísta Cristina Reyes H.

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

**c) Suspensión de la Sesión.-** Siendo las 10h45 la señora Presidenta de la Comisión de conformidad a lo previsto en el Art. 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a suspender la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,

**Abg. Diego Ruiz**  
**SECRETARIO RELATOR Ad hoc**

PJC  


  
**Lic. Lilliana Durán Aguilar**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

